



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12891

Miércoles 21 de Marzo de 2018

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. Nº 185 ..... 2-3

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 4257 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2018 - Res. Nº 42 a 52 ..... 4-7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-16

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 185**

**15-03-18**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la admi-

nistración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 11.935.200,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2018.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

### ANEXO I

| <u>LOCALIDAD</u>    | <u>INTENDENTE O PRESIDENTE</u> | <u>M.I. N°</u> | <u>MONTO</u>  |
|---------------------|--------------------------------|----------------|---------------|
| 28 DE JULIO         | BURGOA, Héctor Omar            | 22.682.124     | \$ 69.600,00  |
| PUERTO PIRÁMIDES    | ROLDAN, Eduardo Javier         | 27.407.705     | \$ 110.400,00 |
| ALDEA APELEG        | PRUESSING Marcos David         | 28.015.858     | \$ 116.400,00 |
| ALDEA BELEIRO       | ACINAS, Jorge Cesar            | 23.905.088     | \$ 72.000,00  |
| ALDEA EPULEF        | GONZÁLEZ, Alejandro Elbio      | 30.163.696     | \$ 193.200,00 |
| BUEN PASTO          | CAMPOS, Rita Viviana           | 16.528.050     | \$ 93.600,00  |
| CARRENLEUFÚ         | NUÑEZ, Sergio Enrique          | 30.580.112     | \$ 79.200,00  |
| CERRO CENTINELA     | ROA, Rosa Beatriz              | 14.977.906     | \$ 96.000,00  |
| COLAN CONHUE        | SANTANDER, Raúl Horacio        | 17.724.845     | \$ 270.000,00 |
| CUSHAMEN            | GONZÁLEZ, Omar Gabriel         | 25.470.839     | \$ 636.000,00 |
| DIQUE F. AMEGHINO   | AZPARREN, María Cristal        | 27.363.647     | \$ 67.200,00  |
| Dr. ATILIO VIGLIONE | SOLIS, María Cristina          | 24.602.955     | \$ 79.200,00  |
| FACUNDO             | PRIETO, Liliana Elena          | 12.942.903     | \$ 163.200,00 |
| GAN GAN             | SEPULVEDA, Ricardo             | 14.281.690     | \$ 552.000,00 |
| GASTRE              | ARANDA, Marcelo Andrés         | 16.757.308     | \$ 804.000,00 |
| LAGO BLANCO         | MONTIEL, Cruz                  | 7.615.064      | \$ 240.000,00 |
| LAGO PUELO          | IBARRA, Raúl Aníbal            | 7.640.728      | \$ 360.000,00 |
| LAGUNITA SALADA     | ANCAMIL, Miguel Omar           | 26.758.196     | \$ 396.000,00 |
| LAS PLUMAS          | COLON, Miguel                  | 10.554.751     | \$ 228.000,00 |
| LOS ALTARES         | OVIEDO, Mario                  | 22.009.994     | \$ 156.000,00 |
| PASO DEL SAPO       | CANDIA, Víctor David           | 25.520.837     | \$ 294.000,00 |
| Dr. RICARDO ROJAS   | VILLEGAS, Néstor Jorge         | 14.898.184     | \$ 300.000,00 |

|                    |                            |            |                         |
|--------------------|----------------------------|------------|-------------------------|
| TELSEN             | BOWMAN, Leonardo Gilberto  | 23.765.139 | \$ 396.000,00           |
| CAMARONES          | LOYOLA, Claudia Alejandra  | 28.852.167 | \$ 138.000,00           |
| CHOLILA            | BOUDARHAM, Silvio Ubaldo   | 22.091.002 | \$ 252.000,00           |
| COMODORO RIV       | LINARES, Carlos Alberto    | 14.568.102 | \$ 276.000,00           |
| CORCOVADO          | MOLINA, Héctor Ariel       | 20.035.989 | \$ 302.400,00           |
| DOLAVON            | BOWEN, Dante Martin        | 23.353.952 | \$ 86.400,00            |
| EL HOYO            | CARDENAS, Daniel           | 26.441.808 | \$ 372.000,00           |
| EL MAITEN          | CURRILEN, Oscar            | 12.194.137 | \$ 246.000,00           |
| EPUYEN             | REATO, Antonio Florindo    | 12.795.116 | \$ 216.000,00           |
| ESQUEL             | ONGARATO, Sergio           | 16.872.251 | \$ 384.000,00           |
| GAIMAN             | GARCIA ARANIBAR, Mariano   | 26.727.239 | \$ 230.400,00           |
| GOBERNADOR COSTA   | GOMEZ, Miguel Ángel        | 20.236.496 | \$ 168.000,00           |
| GUALJAINA          | LIMARIERI, Marcelo Horacio | 23.165.116 | \$ 468.000,00           |
| JOSÉ DE SAN MARTÍN | CALPANCHAY, Rubén Osvaldo  | 20.589.575 | \$ 288.000,00           |
| PASO DE INDIOS     | PICHINAN Mario Horacio     | 23.257.946 | \$ 360.000,00           |
| PUERTO MADRYN      | SASTRE, Ricardo Daniel     | 22.207.625 | \$ 396.000,00           |
| RAWSON             | ARTERO, Rossana Beatriz    | 14.296.172 | \$ 144.000,00           |
| RÍO MAYO           | SALAZAR, Gabriel Pablo     | 17.783.392 | \$ 192.000,00           |
| RÍO PICO           | MACHADO, Marcos Gustavo    | 22.642.557 | \$ 258.000,00           |
| RIO SENGUER        | LOPEZ GUTIERREZ, Miguel    | 28.738.046 | \$ 306.000,00           |
| SARMIENTO          | BRITAPIJA, Ricardo Alberto | 10.989.860 | \$ 396.000,00           |
| TECKA              | SEITUNE, Jorge David       | 10.147.500 | \$ 204.000,00           |
| TRELEW             | MADERNA, Adrián            | 26.459.365 | \$ 264.000,00           |
| TREVELIN           | ALEUY, Gustavo Omar        | 12.594.168 | \$ 216.000,00           |
| <b>TOTAL</b>       |                            |            | <b>\$ 11.935.200,00</b> |

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4257/18**  
Rawson, 13 de marzo de 2018.

#### VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y la Resolución Administrativa General N° 4193/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los

cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10 y N° 4030/12, con la excepción a lo establecido en el Art. 5°) de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1)

cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$72.650,32 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a los Dres. Hernán DAL VERME y, Silvana CARDINALI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de marzo de 2018 hasta al día 06 de abril de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes ley N° 711). Los interesados deberán acreditar especialidad en Medicina Legal.

6°) Serán requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Médico Forense, los siguientes: ser argentino nativo, naturalizado o por opción; residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales.

Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 543, 2° Piso - CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por sepa-

rado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que in-voquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 21-03-18 V: 23-03-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 42 01-03-18

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de la Región IV – Trelew, correspondiente al mes de febrero de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.595.061,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

#### Res. N° 43 01-03-18

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II – Puerto Madryn, correspondiente al mes de febrero de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.198.500,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de

Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 44 01-03-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de febrero del año 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$1.813.754,02).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 45 02-03-18**

Artículo 1º.- Revocar la Resolución ME Nº 505/11 de fecha 07 de septiembre del 2011.

Artículo 2º.- Establecer que los alumnos que concurren a los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación y requieran la cobertura del presente servicio de apoyo, deberán gestionar el mismo según lo establecido en el Anexo I «Marco para la Gestión y Funcionamiento del Recurso de Auxiliar de Apoyo a la Inclusión», que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, se deberá asignar las partidas presupuestarias para afrontar los gastos que demande el presente servicio de apoyo.

**ANEXO I**

**«MARCO PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RECURSO DE AUXILIAR DE APOYO A LA INCLUSIÓN»**

El recurso de Auxiliar de Apoyo a la Inclusión está destinado a la atención de niños/jóvenes que por sus condiciones personales derivadas o no de una discapacidad necesitan de un recurso de apoyo para construir su autonomía e independencia básica en determinado momento de su trayectoria escolar, priorizando entre los destinatarios a los niños/jóvenes con discapacidad motora.

Para la gestión de los mismos el equipo directivo del Establecimiento Educativo deberá:

1- Recabar la documentación recibida y analizar las necesidades de cada alumno en particular.

2- Tomar un tiempo prudencial para evaluar el desempeño en la institución y la necesidad del acompañamiento en aquellos casos que se trate de alumnos ingresantes al sistema o que hasta la fecha no hayan contado con recurso de auxiliar, por haber surgido la necesidad durante el curso de la trayectoria.

3- Evaluar las posibilidades de dar respuesta dentro de la misma institución, con personal que se encuentre en cambio de funciones, auxiliar infantil, preceptor, etc. de manera tal de optimizar los recursos

disponibles.

Relevada la necesidad y de no contar la Institución con ningún recurso, lo deberá gestionar a través de la Supervisión Técnica Escolar (STE), teniendo en cuenta que:

- La gestión se realiza por el nivel correspondiente
- El recurso podrá ser asignado mediante acta acuerdo pudiendo atender a varios alumnos en la misma institución.

- El auxiliar no formará parte de la planta funcional de ninguna escuela en particular, es un recurso de apoyo temporal para acompañar la trayectoria de los alumnos en los diferentes niveles. Su intervención será gradual: de mayor a menor atención, en función del nivel de autonomía que el alumno vaya adquiriendo y hasta el momento en que los apoyos y ayudas que precise puedan ser asumidos con los recursos de la escuela, siguiendo con los principios de inclusión.

- El acompañamiento será de carácter asistencial con un enfoque de atención integral, bajo la orientación del docente.

- En la nota de solicitud se deberán consignar los siguientes datos del alumno:

- Nombre y Apellido
- Número de documento
- Fecha de nacimiento
- Obra social (si la tuviera)
- Escuela
- Sección
- Turno
- Diagnóstico (si lo tuviera)

- Informes pedagógicos y médicos o de profesionales tratantes.

4- La Supervisión Técnica Escolar en forma conjunta con la Supervisión de Educación Especial analizarán las necesidades de cada caso particular existentes en la región constatando los fundamentos que avalan el pedido. Previo a elevar la solicitud al Ministerio de Educación (Nivel correspondiente), analizarán la disponibilidad de recursos existentes para cumplir esa función en la Región.

- La STE de cada región pondrá a consideración el aval de la documentación presentada por la escuela y realizará la selección del auxiliar debiendo disponer de un listado de aspirantes, quienes presentarán sus CV (Se puede trabajar de manera colaborativa con los ISFD para la conformación de estos listados)

- Las Supervisiones podrán considerar la participación de los padres en la selección del auxiliar, ya que son ellos quienes conocen al niño y pueden apreciar si el perfil del mismo se ajusta a las necesidades de su hijo.

- La documentación deberá remitirse a las correspondientes Direcciones de Nivel Inicial, Primario o Secundario, para su aval y Autorización por parte la SCTOIEyS y SRAySA.

- Una vez autorizado se remitirá el mismo a las STE quienes informarán a las Dirección de las Escuelas y Delegación.

- El auxiliar no podrá comenzar a cumplir sus funciones hasta tanto no tenga la autorización correspondiente.

- Desde la Delegación informarán a los postulantes los procedimientos a realizar para la percepción de la retribución por el servicio prestado.

- La Dirección de la Escuela deberá remitir a la Delegación Administrativa, mensualmente, la asistencia de los auxiliares, informando a las STE sobre situaciones particulares.

- El equipo Directivo junto a los docentes evaluarán la continuidad del recurso en un informe en función de los logros relacionados a la autonomía del niño/joven.

- En aquellos casos en que el alumno dejara de asistir a la escuela por un período prolongado por motivo justificado (por ejemplo viaje, consulta o tratamiento médico) la Dirección deberá realizar el seguimiento respectivo e informar a la brevedad esta situación a la Supervisión Técnica Escolar, a fin de que determine la reasignación de funciones del auxiliar en la misma u otra institución, o en su defecto su baja. Bajo ninguna circunstancia el equipo directivo podrá reasignar funciones a los auxiliares de apoyo sin el aval de supervisión.

#### SOBRE EL DESEMPEÑO DEL AUXILIAR

- Para evaluar el desempeño del auxiliar se tendrá en cuenta: Disponibilidad para la escucha, observación, receptividad y contención, empatía con el estudiante, capacidad lúdica, disponibilidad corporal, sentido común, flexibilidad, respeto, responsabilidad, asistencia.

- En forma trimestral el equipo directivo junto a los docentes y configuraciones de apoyo harán una evaluación, brindándole una devolución al interesado para que pueda reajustar su tarea.

- Al finalizar el ciclo, equipo directivo y el docente elevarán informe a la Supervisión Técnica Escolar de la Región el cual será determinante para solicitar su continuidad.

#### REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES

- Tener secundario completo
- Ser mayor de 18 años
- Presentar documentación requerida
- No tener título docente ni profesional

Documentación que debe incluir el CV

- Datos personales
- Título Secundario
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de CUIL
- Certificado de antecedentes policiales
- Certificado de Buena salud
- Constancia de inscripción en AFIP
- Constancia de Seguro Personal

#### FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Serán sus funciones:

- Guiar y/o ayudar en actividades como: desayuno/merienda, satisfacción de necesidades fisiológicas: asistencia en el baño, cambio de pañales, higiene.

- Guiar y/o ayudar al alumno en la realización de actividades dirigida a la adquisición de técnicas de orien-

tación, movilidad, autocontrol de desplazamientos y en habilidades de la vida diaria.

- Guiar y/o ayudar al alumno a desplazarse y a participar activamente en actividades dentro y fuera de la escuela, cuando sus condiciones lo impidan o dificulten de forma importante o supongan un riesgo físico evidente.

- Guiar y/o ayudar al alumno dentro del aula para facilitarle el acceso a las actividades que presentan especial dificultad para el mismo. Estas deberán estar siempre programadas y supervisadas por el docente.

- Ayudar al alumno a aprender a controlar situaciones que impliquen un riesgo físico para sí mismo y/o para los demás.

- Acompañar los programas de autonomía personal e inclusión social (articulando con la familia, docentes y otros profesionales).

- Colaborar en la construcción paulatina de la autonomía del alumno a efectos de no crear dependencia.

Obligaciones

- Cumplir con el horario de la jornada escolar estipulado.

- Aceptar las normas establecidas en la institución.

- Cumplir con las funciones asignadas en la atención de los niños/jóvenes

- Mantener un buen vínculo con el niño/ joven, con la familia, con los docentes y la comunidad

- Integrarse al contexto escolar respetando las pautas propias de la institución

- Brindar acompañamiento de carácter asistencial con un enfoque de atención integral bajo la orientación del docente dentro y fuera de la escuela, como por ejemplo salidas educativas.

- Mantener reserva de todas las cuestiones que hacen a la dinámica escolar y a las situaciones que allí se vivencian.

- Dirigirse a las autoridades educativas institucionales, para la realización de todo trámite inherente a las tareas para las cuales fue designado.

#### Res. Nº 46

06-03-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para recarga de matafuegos a Establecimientos Educativos de la Región IV, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$300.723,50).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1 - Ejercicio 2018.

#### Res. Nº 47

06-03-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Artículos de limpieza», correspondiente al primer bimestre del Ejercicio 2018, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$3.182.927,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 48** **08-03-18**

Artículo 1º.- Conceder el Recurso Jerárquico y Nulidad interpuesto con fecha 12 de diciembre de 2017 por la docente AGUILAR, Isabel Claudia con el Patrocinio Letrado de la Doctora FERREIRA MICKIEWICZ, Luciana contra la Resolución XIII Nº 494/17 del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Rechazar la ampliación del Recurso Jerárquico y Nulidad interpuesto con fecha 24 de enero de 2018, por extemporánea.

Artículo 3º.- Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto subsidiariamente por improcedente.

Artículo 4º.- Girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete para su intervención.

**Res. Nº 49** **09-03-18**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución ME Nº 02/16 a fin de incluir los Títulos con sus respectivos alcances, en el ANEXO PROVINCIAL UNIFICADO DE TÍTULOS, según la Disposición Nº 08/17 de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, y la Nota Múltiple Conjunta Nº 11/17 de la Dirección General de Educación Secundaria y el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias.

**Res. Nº 50** **09-03-18**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Automatización, Control y Robótica con orientación a los Hábitats Digitales, presentado por el Instituto Superior Manuel Belgrano Nº 1822, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2018, 2019 y 2020.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Automatización, Control y Robótica con orientación a los Hábitats Digitales, para las cohortes 2018, 2019 y 2020, en el Instituto Superior Manuel Belgrano Nº 1822 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Automatización, control y robótica con orientación a los hábitats digitales.

**Res. Nº 51** **09-03-18**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior Escuela de Petróleo de la Patagonia Nº 1810, con sede en el Instituto Dean Funes, sito en Don Bosco Nº 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del Ciclo Lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Escuela de Petróleo de la Patagonia Nº 1810, con sede en el Instituto Dean Funes, sito en Don Bosco Nº 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de

la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

**Res. Nº 52** **09-03-18**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución ME Nº 16/16, a fin de incluir los Títulos con sus respectivos alcances, en el ANEXO PROVINCIAL UNIFICADO DE TÍTULOS, según la Disposición Nº 10/17 de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, y la Nota Múltiple Conjunta Nº 11/17 de la Dirección General de Educación Secundaria y el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPANA JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 22 de 2018.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-18 V: 21-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ BLANCA ESTHER Y CORTES ARTURO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 19 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-03-18 V: 21-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JORGELINA LAURA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 05 de 2018.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-18 V: 21-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGHES MEIRIOM, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 09 de 2018.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-18 V: 21-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARINO ELENA ESTER, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 26 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA PERALTA FIERRO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 12 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-03-18 V: 22-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «San Miguel, Nélide S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 53, Año 2018), se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA SAN MIGUEL, mediante Edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, 07 marzo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ FERNANDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernández Fernandino s/ Sucesión (Expte. 003315/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVIN, CRISTINA HORTENCIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lavin, Cristina Hortencia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003691/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GORDILLO, GIL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gordillo, Gil S/Sucesión», Expte. 000353/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2018

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, NORMA HAYDEE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Norma Haydee S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000177/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2018

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASSI, JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Assi, José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000170/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2018

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO NAVARRO SANTIAGO SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Navarro Santiago Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3506/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo en los autos caratulados «ACOSTA, JORGE ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 0319/2017) cita y emplaza a herederos y de todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquese por el plazo de 3 (tres) días.-  
Puerto Madryn, 9 de Marzo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única, sito en Gob. Galina N° 160 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ROJO SALVADOR ORLANDO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Rojo, Salvador Orlando S/Sucesión Ab-Intestato », Expte. N°

1.495 /2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 23 días del mes de febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-18 V: 22-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOIS CAYETANO y MENDIETA AMERICA ADELINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 23-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 piso 02 entre Mosconi y Paulina Escardo de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Tumino, Héctor y Gardinetti, Cecilia Luisa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1456-Año2017), declara abierto el sucesorio de TUMINO HÉCTOR y GARDINETTI CECILIA LUISA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por los referido causantes para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los referidos autos (Art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá ser publicado por Tres días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn 14 de marzo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 23-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PEÑA, ELBA

DINA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Peña, Elba Dina s/Sucesión», Expte. N° 292/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia. Febrero 28 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-18 V: 23-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Cita y Emplaza al Sr. OLIVERA PAULO EDUARDO, DNI 35.780.809 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: «Tarjeta Naranja S.A. c/Olivera Paulo Eduardo s/Preara vía ejecutiva», Expte. N° 3726/2016, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que las represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.-

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de dos mil dieciocho.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-18 V: 22-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría a Cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita emplaza por el término de cinco (5) días a la firma demandada «VIA VENETTO y MONTECINO, ALEJANDRO», para que comparezca a tomar intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio, en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/Via Venetto y otro s/Ejecución Fiscal», (Expte. 722 - Año 2010), mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew.-

Puerto Madryn, (Chubut), 26 de Febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «VILTE, PATRICIA YOLANDA c/CORNEJO, LORENABELEN s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1189/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca PEUGEOT, dominio HYL 575, modelo JK-207 compact xs 1.4 tipo sedan 5 puertas año 2009, con numero de motor: 10DBSR0013779 y numero de chasis: 8AD2MKFWUAG002424, de uso privado, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha sido establecida en la suma de PESOS CIENTO SESENTAMIL SETECIENTOS VEINTE (\$160.720). IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuara el día 28 de Marzo a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 9 de Julio N° 285, oficina 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-  
Puerto Madryn 16 de Marzo del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-18 V: 22-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Actuante, a cargo de la suscripta con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew, Planta Baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno del menor de edad FRANCO ADRIEL CARRIÓN GARCÉS (D.N.I. 44.716.741) en autos caratulados: «Garces, María Roxana c/Carrión, Claudio Rubén s/Supresión de Apellido (Expte. 522/2017). A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 meses a los fines dispuestos por el art. 70 del CCC.

Trelew, 28 del mes de Diciembre de 2017.

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO  
Secretaria

P: 21-02-18 y 21-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «Ema Alicia Troncoso Troncoso C/Antiguo Comodoro SA S/Pedido de Quiebra» Expte. 3185/2017, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: « Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2018.-...RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de ANTIGUO COMODORO S.A., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 244, Folio 122, Libro VIII Tomo II del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 5851 Barrio Industrial de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... Fijese como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Abril de 2.018. 9°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 10°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el arto 180 de la LCQ. 11°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) ... 13°) Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 16°) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho Juez.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a los días del mes de Marzo de 2018... designo Síndico del presente concurso al contador Oscar Armando FARIAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 615 of. 9, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, procederá a cumplir su cometido. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho. Juez

Secretaría N° 4 Marzo 6 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 26-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a mi cargo, en los autos

caratulados: «TORROIJA, Lorena c/TORROIJA, Raúl Horacio y otros s/Acción de Colación» (Expte. N° 75. Año 2008), hace saber al perito contador designado, Cr. ANÍBAL DESCAMPS, que se ha dictado la Sentencia Definitiva N° 95/2016 de fecha 19/12/2016 y su aclaratoria N° 203/2016 de fecha 19/12/2016, que en su parte pertinente textualmente expresa: «Trelew, diciembre 19 de 2016. VISTOS: ... RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. RECHAZANDO, por falta de legitimación activa, la acción de colación incoada por Lorena Torroija contra Raúl Horacio Torroija, Martha Susana Torroija, y Ernesto Omar Torroija. 2. IMPONIENDO las costas a la parte actora (art. 69, CPCC). A cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Espinosa, letrado apoderado de los codemandados Martha Susana Torroija y Ernesto Omar Torroija, en un 25,2% (18x40%+); del Dr. Gustavo Horacio Uad, letrado apoderado de Raúl Horacio Torroija, en un 25,2% (18x40%+); de los Dres. Jorge Daniel Vázquez y María Eugenia Maza, letrados apoderados de la parte actora, en un 16,8% (12x40%+), en conjunto; de la Perito calígrafo María Pía Revuelto, en un 3%; del Perito Contador Oscar Antonio Martínez, en un 3%; y el perito tasador Aldo Luis Trinadori, en un 3%. Todos los cuales se calcularán sobre el monto del proceso que oportunamente se determine, según lo expresado en el considerando correspondiente, con más el IVA en caso de tratarse de responsables inscriptos (arts. 6, 7, 8, 37, 39, 47, y ctes. del arancel; art. 59 de la ley 4920, leyes 23.349, 23.871, y Resol. Gral. DGI 4214/96). 3. MANDANDO se registre y notifique.

REGISTRADO BAJO EL N° 95/2016 (DEF) CONSTE.  
Firmado: Adela JUAREZ ALDAZABAL.-

TRELEW, DICIEMBRE 19 DELAÑO DOS MIL DIECISÉIS.

AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ACLARAR Y MODIFICAR la Sentencia Definitiva N° 95/2016 (DEF) dictada en autos que obra gloriada a fs. 583/587, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales consultores técnicos que han actuado en los presentes autos: Cr. Gerardo Minnard, por la parte actora, Sra. Lorena Torroija, Cra. Pilar Noemí Echaníz; por la parte codemandada integrada por los Sres. Ernesto Omar Torroija y Marta Susana Torroija, y el Cr. Anibal Descamps, por el codemandado Raúl Horacio Torroija, en un 2% para cada uno de ellos; e incorporar dicha regulación en la condena en costas; los cuales se calcularán sobre el monto del proceso que oportunamente se determine, según lo expresado en el considerando correspondiente, con más el IVA en caso de tratarse de responsables inscriptos (arts. 6, 7, 8, 37, 39, 47, y ctes. del arancel; art. 59 de la ley 4920, leyes 23.349, 23.871, y Resol. Gral. DGI 4214/96). 2) Por Secretaría DEJAR NOTA MARGINAL en la citada sentencia. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. REGISTRADO BAJO EL N° 203/2016 (DEF) CONSTE. Firmado: Adela JUAREZ ALDAZABAL.

Trelew, Chubut, 27 de febrero de 2018.

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-03-18 V: 23-03-18

## EDICTO JUDICIAL

El Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Hipólito Yrigoyen 650, piso 1º, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comunica mediante Edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, que en los autos «VSI S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 3702/2017, con fecha 19 de Febrero de 2018 se ha DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la sociedad «VSI S.R.L.» (CUIT 30-71022474-5) con domicilio en calle Pablo Ortega N° 2386 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Habiéndose fijado plazo hasta el día 6 de Abril de 2018, como fecha límite para que los señores acreedores por crédito de causa o título anterior al 27/12/17, fecha de inicio del concurso, presenten sus pedidos de verificación en los términos del art. 32 de la ley 24522, ante el síndico Contador Cesar Luis Nesossi, en el domicilio Avenida Rivadavia N° 38 - 2do piso, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24522, el día 22/05/18 y 05/07/18 respectivamente. La audiencia informativa, tendrá lugar el día 21/12/2018 a las 10.00 hs en la sala de audiencias del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 9 de Marzo de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-03-18 V: 22-03-18

## ACUPOL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, la sociedad invita a los Sres. accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de Capital dispuesto por asamblea Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2018.

Publíquese por 3 días.

ALVARO CARLOS POLINI  
Presidente Acupol S.A.

I: 21-03-18 V: 23-03-18

## EDICTO

Por disposición de la inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS de la firma CGF INVERSIONES S.R.L., Fecha de Instrumento 08/11/2017... OBJETO DE LA CESIÓN: El señor Franco Popetti

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE DOS MIL (2000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, de la siguiente manera 1) a favor del señor Gastón Enrique Domecq Chantry, Argentino, soltero, con fecha de nacimiento el 07 de Mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.379.563, CUIT: 20-27379563-5 de profesión Técnico en alimentos, domiciliado en la Maqui 4187 de lo ciudad de Puerto Madryn, MIL (1000) cuotas por un valor de \$ 10.000 (diez mil); y 2) a favor de la Sra. Andrea Noemí Caporaletti, Argentina, con fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 1973, saltera, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.440.873, CUIT: 27-23440873-4, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Maqui 4187 de Puerta Madryn, 1000 (mil) cuotas por un valor de \$ 10000 (diez mil) quienes las aceptan de plena conformidad y abonan íntegramente en este acto en dinero efectivo, recibéndola el cedente a entera satisfacción, y otorgándole por la presente suficiente recibo y formal carta de pago.

SEGUNDO: El señor Carlos Martín Rocca VENDE, CEDE Y TRANSFIERE Dos mil (2.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad por un valor de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil), a favor de la señora Andrea Noemí Caporaletti, Argentina, con fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 1973, soltera, Documento Nacional de identidad Nro. 23.440.873, CUIT: 27-23440873-4, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Maqui 4187 de Puerto Madryn quien las acepta de plena conformidad.-

TERCERO: En virtud de la presente cesión de cuotas sociales, la cláusula cuarta referida al capital social queda redactado en los siguientes términos: «El CAPITAL SOCIAL es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en (6000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en el acto de la siguiente manera: Gastón Enrique Domecq Chantry tres mil (3000) cuotas sociales y Andrea Noemí Caporaletti tres mil (3000) cuotas sociales. El capital social está integrado en su totalidad.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-18

### **MAKU S.A.S. – CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: María Dulce Menón Ramognino 42 años, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en la calle Marcelo Miranda N° 949 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI

24.732.260.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 08 de Enero de 2018.

3) La denominación social es MAKU S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Marcelo Miranda N° 949 de Puerto Madryn.

5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Dedicarse a asesoría de empresas en asuntos contables, tributarios, laborales, societarios, comerciales, contractuales de derecho privado o de derecho público. B) Prestar servicios de auditoría financiera y tributaria y exámenes especiales, Liquidación de Obras. C) Prestar servicios en la formulación y evaluación de proyectos de inversión. D) Realizar actividades de capacitación y perfeccionamiento. E) Reducción y simplificación de la estructura contable de su empresa disminuyendo los costos fijos de esta área. F) Servicios de asesoramiento integral. E) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; Prestación servicios representación, intermediación comercial a nivel nacional, internacional, venta servicios de dirección comercial, intermediación en la compra y venta de productos y toda otra intermediación general, gestión otras empresas. G) Servicios de asesoría jurídica. H) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 20 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente. Por prescindir de órgano de Fiscalización, se designa a un gerente suplente, quien reemplazara al Gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de las firmas será indistinto.

9) El gerente administrara y representara a la sociedad.

10) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto a la Sra. María Dulce Menón Ramognino como Gerente y al Sr. Juan Carlos Eliseche, DNI 5.389.512, domiciliado en Triunvirato 141, Puerto Madryn Chubut, como gerente suplente, únicos miembros del órgano de administración, quienes acepta su cargo, siendo la duración del mismo de 10 años.

11) Cierre de Ejercicio 31 de Enero de cada año.

12) Prescinde de Sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-18

**«MALENA PESQUERA S.R.L.»  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento: Escritura N° 33 del 16/01/2018, pasada al Folio N° 120 ante el Escribano Alejo Pires. Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Agustín Santiago DUVAL, con D.N.I N° 35.793.507 y CUIL N° 20-35793507-6, argentino, nacido el 18/09/1991, soltero, empleado, con domicilio en calle Colombres N° 146, Haedo, de la Provincia de Buenos Aires, Rafael Antonio OLOCCO, con D.N.I N° 10.984.188, CUIL 23-10984188-9, argentino, divorciado, nacido el 30/05/1954, comerciante, con domicilio en el Barrio Gobernador Gregores, Escalera 52, Departamento «H» de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y Julio SAYAR ARNOSO, con D.N.I. N° 93.763.618, CUIL N° 20-93763618-2, español, soltero, nacido el 22/08/1943, comerciante, domiciliado en Calle Di Sarli 536 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en calle Velez Sarfield N° 1375 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales en el país o en el extranjero: A) PESCA, CAZA MARÍTIMA Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS DE MAR: Explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y aguas continentales, ya sea mediante barco factorías, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. B) INDUSTRIALIZACIÓN Y CAPTURA DE RECURSOS DEL MAR, FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD: Industrialización, captura y conservación de los recursos vivos del mar, mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de usos y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.- C) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS: Comercialización, transporte, exportación importación conservación, acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marina y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, construcción, explotación locación y administración de frigoríficos, barcos de pesca y frigoríficos para enfriamiento o congelación, administración por cuenta propia y/o terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos de los productos mencionados, así como también importación y exportación de los productos además de efectuar transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e

internacional.- D) COMERCIALIZACIÓN DE BUQUES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS: Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar, apertura de instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.- E) INVESTIGACIONES VINCULADAS CON LA PESCA: desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico-técnico-histológicas, que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear fundaciones al efecto.- F) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles de cualquier tipo, destino y naturaleza, urbanos o rurales o ubicados en zonas portuarias de cualquier punto del país o del extranjero, o zonas francas creadas o a crearse en el futuro, en el país o fuera. G) CONSTRUCCIONES NAVALES: Mediante la construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, lanchones especialmente de barcos de pesca; la fabricación de barcos. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de \$ 100,00 (cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por las socios de la siguiente forma: Agustín Santiago DUVAL, 333 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 cada una, Rafael Antonio OLOCCO, 333 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 cada una y Julio SAYAR 334 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 cada una.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GERENCIA: Agustín Santiago DUVAL, Rafael Antonio OLOCCO y Julio SAYAR ARNOSO, quienes obligarán a la sociedad con su sola firma, declarado bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial

y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. SERGIO ANIBAL MUNDET, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola en caudal aproximado de 1.559.791,50 m3/año (0,72 l/ha.s), para utilización de riego de 70 has. durante los meses de octubre-marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 273,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 30,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 78, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. SERGIO ANIBAL MUNDET - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 084 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 MAR 2016

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 20-03-18 V: 22-03-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5"S - 67°58'15.4"O, S-3A 45°52'29.7"S - 67°58'43.9"O, S-8A 45°52'36.2"S - 67°59'28.2"O, S-9A 45°52'15.5"S - 67°58'51.3"O, S-16A 45°52'50.0"S - 67°58'13.9"O y S-19A 45°52'45.1"S - 67°58'26.6"O, en un caudal aproximado de 3.600,00m3 (tres mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2729 coordenadas 45°52'59.11"S - 67°55'23.50"O, S-2733 coordenadas 45°52'56.22"S - 67°55'58.92"O y S-2734 coordenadas 45°54'14.05"S - 67°53'4.54"O, todos a efectuarse en el periodo Diciembre 2017 – Diciembre 2018 dentro del polígono denominado «Bloque CG, Tordillo S y Zona de

S-2737», de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) - TECPETROL S.A. - YACIMIENTOS EL TORDILLO Y LA TAPER - COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00800 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 MAR 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 20-03-18 V: 22-03-18

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

El Presidente Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril del corriente año a las 13 horas en la calle San Martín 624 oficina 2 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del último Acta del Directorio.-
- 3.- Requerimiento de la IGJ sobre el Expte. 492.GB-IGJ.2017.
- 4.- Informe sobre la Intervención judicial de la Sociedad Anónima a cargo del Dr. Esteban Rimoldi.

EL DIRECTORIO

GERARDO GALLARDON  
Presidente

I: 20-03-18 V: 26-03-18

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE «PROCESADORA NEPTUNO S.A.»

De conformidad a lo establecido en el Artículo Dé-

cimo Segundo del ESTATUTO SOCIAL, «PROCESADO-RANEPTUNO S.A.», convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 Abril de 2018 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social sita en Perú N° 1086 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales estipulados;

3°) Aprobación de los Balances de los ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2008, 31 de mayo de 2009, 31 de mayo de 2010, 31 de mayo de 2011, 31 de mayo de 2012, 31 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2014, 31 de mayo de 2015, 31 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2017; 4°) Capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables. Aumento de capital social con reforma de estatuto. Publíquese por cinco días.

GUSTAVO QUIROGA  
Presidente

I: 19-03-18 V: 23-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18